

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 5 de 2020

REF: N° 1100140030782020-00799-00

Cumplidas las exigencias legales, el Juzgado ADMITE la anterior demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO interpuesta por **Lucy Jiménez Guzmán** contra **Lyda Patricia Guzmán Varón**.

Notifíquese esta determinación a la parte demandada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P, en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, indicando que cuenta con el término de **diez (10) días** para ejercer su derecho de defensa.

Cítese a **María Argelis Varón Cuellar**, para que integre el litisconsorcio necesario por pasiva, de conformidad con el artículo 61 del C.G.P., toda vez que también suscribió el contrato de arrendamiento base de la presente acción en calidad de coarrendataria. Se requiere a la parte actora para que informe la dirección de notificación de la citada y gestione su enteramiento concediéndole el mismo término para comparecer que el dispuesto para la parte demandada.

A la presente demanda se le imparte el trámite del proceso VERBAL SUMARIO (núm 9º del artículo 384 del C.G.P.)

Se reconoce personería al (la) abogado (a) **Leonor del Carmen Acuña Salazar**, como apoderado (a) de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7dfd81884d3802051c2d4c37036bf9d89e061d62d487dbcb9c70f3c0e845e44

Documento generado en 05/11/2020 08:29:39 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**